
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano Ignacio González González, como corredor público número 1 en la Plaza del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22 fracción XIV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Ignacio González González, Corredor Público número 1 en la plaza del Estado de Querétaro, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 22, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Querétaro, a partir del 8 de abril de 2013, por un tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, deberá entregar el sello oficial a su cargo al Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlos para su guardia y custodia al licenciado Carlos Uriel Márquez Ambrosi, Corredor Público número 2 de la plaza del Estado de Querétaro, con quien tiene celebrado convenio de suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse de sus funciones al ciudadano José María González Elizondo, corredor público número 18 en la Plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22 fracción XIV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del licenciado José María González Elizondo, Corredor Público número 18 en la plaza del Estado de Nuevo León, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 22, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 18 en la Plaza del Estado de Nuevo León, a partir del 8 de abril de 2013, por un periodo de cinco años, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, deberá entregar el sello oficial a su cargo al Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlos para su guardia y custodia al licenciado Patricio Eugenio Galván Salinas, Corredor Público número 1 de la plaza del Estado de Nuevo León, con quien tiene celebrado convenio de suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-168-SCFI-2012, PROY-NMX-AA-099-SCFI-2012 y PROY-NMX-AA-167-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-AA-168-SCFI-2012, DRENAJE PLUVIAL URBANO-ESPECIFICACIONES PARA EL MANEJO DEL AGUA PLUVIAL EN ZONAS URBANAS, PROY-NMX-AA-099-SCFI-2012, ANÁLISIS DE AGUA-DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO DE NITRITOS EN AGUAS NATURALES Y RESIDUALES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-AA-099-SCFI-2006) Y PROY-NMX-AA-167-SCFI-2012, ANÁLISIS DE AGUA-DETERMINACIÓN DE ENTEROCOCOS FECALES EN AGUAS NATURALES Y MARINAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, quinto piso, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., o al correo electrónico cotemarnat@semarnat.gob.mx, con copia a esta Dirección General.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado

de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-168-SCFI-2012	DRENAJE PLUVIAL URBANO-ESPECIFICACIONES PARA EL MANEJO DEL AGUA PLUVIAL EN ZONAS URBANAS
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece los criterios generales que se deben cumplir para el diseño de proyectos ejecutivos de drenaje pluvial urbano, nuevos, ampliación y rehabilitación de existentes.</p> <p>Es aplicable a la infraestructura de organismos responsables del diseño de construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento estatal y municipal, desarrolladores, fraccionadores y proyectistas de drenaje pluvial urbano, así como para rehabilitaciones de sistemas de drenajes existentes, de vivienda, industria y comercio.</p>	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-099-SCFI-2012	ANÁLISIS DE AGUA-DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO DE NITRITOS EN AGUAS NATURALES Y RESIDUALES-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-AA-099-SCFI-2006)
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método de prueba espectrofotométrico para la determinación de nitrógeno de nitritos, en aguas naturales crudas no salinas (epicontinentales, subterráneas y pluviales), en aguas salinas (marinas, costeras, de estuarios, esteros, marismas y subterráneas), aguas residuales crudas municipales e industriales y aguas residuales tratadas municipales e industriales, en un intervalo de 0,01 mg/L a 1 mg/L de N-NO₂-.</p> <p>Para su uso doméstico, como fuente de abastecimiento de agua potable, público urbano, recreativo con y sin contacto directo, riego agrícola, pecuario, acuacultura, industrial y protección de la vida acuática marina y de agua dulce y descarga en cuerpos receptores y alcantarillado municipal o reúso. Es de aplicación nacional.</p>	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NMX-AA-167-SCFI-2012	ANÁLISIS DE AGUA - DETERMINACIÓN DE ENTEROCOCOS FECALES EN AGUAS NATURALES Y MARINAS
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método para la determinación y enumeración de enterococos fecales mediante cultivo en:</p> <p>a) Medio líquido contenido en tubos múltiples y cálculo del número más probable;</p> <p>b) técnica de filtración por membrana, y</p> <p>c) método del sustrato cromogénico.</p> <p>Es aplicable en aguas naturales y marinas.</p> <p>La técnica de filtrado por membrana no resulta recomendable en caso de agua muy turbia.</p> <p>La técnica sustrato cromogénico es una prueba enzimática rápida (requiere 24 h máximo), es aplicable a todo tipo de agua.</p>	

México, D.F., a 5 de abril de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.